

Intervención del diputado Elzy Camacho Pineda, para que dé lectura al Plan de Ayutla proclamado el día 1 de marzo del año 1854.

La presidenta:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Elzy Camacho Pineda, para que dé lectura al Plan de Ayutla proclamado el día 1 de marzo del año 1854.

La diputada Elzy Camacho Pineda:

Con su venia, diputada presidenta.

Los jefes, oficiales e individuos de tropa que suscriban reunidos por citación del señor coronel don Florencio Villareal en el pueblo de Ayutla, distrito de Ometepe del Estado Libre y Soberano de Guerrero considerando:

Que la permanencia de don Antonio López de Santa Anna, en el poder es un amago constante para las libertades públicas, puesto que con el mayor escándalo bajo su gobierno se han hoyado las garantías individuales que se respetan aun en los países menos civilizados que los mexicanos tan celosos de su libertad se hayan en el peligro inminente de ser subyugados por la fuerza de un poder absoluto ejercido por el hombre a quien tan generosa como deplorablemente se confiaran los destinos de la Patria.

Qué bien distante de corresponder a tan honroso llamamiento sólo ha venido a oprimir y dejar a los pueblos,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 1 Marzo 2023

recargándolos de contribuciones onerosas sin consideración a la pobreza general empleándose su producto en gastos superfluos y formar la fortuna como en otra época de unos cuantos favoritos.

El plan proclamado en Jalisco y que le abrió las puertas de la República ha sido falseado en su espíritu y objeto contrariando el torrente de la opinión sofocada por la arbitraria restricción de la imprenta, que ha faltado al solemne compromiso que contrajo con la Nación al pisar el suelo patrio, habiéndole ofrecido que olvidaría resentimientos personales y jamás se entregaría en los brazos de ningún partido.

Que debiendo conservar la integridad del territorio de la República ha vendido una parte considerable de ella, sacrificando nuestros hermanos de la frontera del Norte que en adelante serán extranjeros en su propia patria para ser lanzados después como sucedió a los californianos.

Que la Nación no puede continuar por más tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero ni dependiendo su existencia política de la voluntad caprichosa de un sólo hombre. Que las instituciones republicanas son las únicas que convienen al país con exclusión absoluta de cualquier otro sistema de gobierno.

Y por último atendiendo a que la independencia nacional se haya amagada bajo otro aspecto no menos peligroso por los connatos notorios del partido dominante levantado por el general Santa Anna, usando de los mismos derechos de que usaron nuestros padres en 1821 para conquistar la libertad, los que suscriben proclaman y protestan sostener hasta morir si fuese necesario el siguiente plan.

Primero. Cesa en el ejercicio del poder público a Don Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los

pueblos o se opusieran al presente plan.

Segundo. Cuando este haya sido adoptado por la mayoría de la Nación, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan convocará un representante por cada Estado y territorio para que reunidos en el lugar que estime conveniente elijan al presidente interino de la República y le sirvan de concejo durante el corto periodo de su encargo.

Tercero. El presidente interino quedará desde luego investido de amplias facultades para atender a la seguridad de independencia nacional y a los demás ramos de la administración pública.

Cuarto. En los estados en que fuere secundado este plan político el jefe principal de las fuerzas adheridas asociado a siete personas bien conceptuadas que elegirá el mismo, acordará y promulgará al mes de haberlos reunido el estatuto provisional que debe regir en su Estado o territorio sirviéndose de

base indispensable para cada estatuto que la nación es y será siempre sola, indivisible e independiente.

Quinto. A los quince días de haber entrado en sus funciones el presidente interino convocará al Congreso Extraordinario conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en el año de 1841 el cual se ocupa exclusivamente de constituir a la nación bajo la forma de República representativa popular y de revisar los actos del ejecutivo provisional de que habla en el artículo 2°.

Sexto. Debiéndose ser el ejercito el apoyo del orden y de las garantías sociales el gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo cual demanda su nuevo instituto, así como proteger la libertad del comercio interior y exterior expidiendo a la mayor brevedad posible los aranceles que deben observarse eligiendo entre tanto para las aduanas marítimas el publicado bajo la administración del señor Ceballos.

Séptimo. Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteo y pasaporte y la gabela impuesta a los pueblos con el nombre de capitación.

Octavo. Todo lo que se oponga al presente plan o que prestare auxilios directos o indirectos a los poderes que en él se desconocen será tratado como enemigo de la independencia nacional.

Noveno. Se invita a los excelentísimos señores generales Don Nicolás Bravo, Don Juan Álvarez y Don Tomás Moreno para que puestas al frente de las fuerzas libertadoras que proclaman este Plan sostengan y lleven a efecto las reformas administrativas que en él se consignan, pudiéndole hacer las modificaciones que crean convenientes para el bien de la Nación.

Dado en Ayutla, marzo 1° de 1854.

Firman:

El Coronel Florencio Villarreal, Comandante en Jefe de las fuerzas reunidas. Esteban Zambrano, Comandante de Batallón. José Miguel Indart, Capitán de granaderos. Martín Ojendiz, Capitán de cazadores. Leandro Rosales, Capitán.- Urbano de los Reyes, Capitán. Máximo Sosa, Subteniente.- Pedro Bedolla, Subteniente. Julián Morales, Subteniente. Dionicio Cruz, Capitán de Auxiliares. Mariano Terraza, Teniente. Toribio Zamora, Subteniente. José Justo Gómez, Subteniente. Juan Diego, Capitán. Juan Luesa, Capitán. Vicente Luna, Capitán. José Ventura, Subteniente. Manuel Momblán, Teniente ayudante de su señoría.

Por la clase de sargentos.

Máximo Gómez.- Teodoro Nava.

Por la clase de Cabos.

Modesto Cortés. Miguel Perea.

Por la clase de Soldados.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 1 Marzo 2023

Agustín Sánchez.

El Capitán Carlos Crespo. Secretario
primero.

Servida, diputada presidenta.